

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, hecho en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- Se aprueba el *Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, hecho en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.*

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, respecto de Curazao, hecho en la Ciudad de México el siete de julio de dos mil veintiuno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- Se aprueba el *Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, respecto de Curazao, hecho en la Ciudad de México el siete de julio de dos mil veintiuno.*

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los formatos de solicitud de visas mexicanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 12, 18, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 21, fracciones I, IV y V de la Ley de Migración; 1, 4, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 81, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 4, 8, 9 y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y 101 y 102, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Migración, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2020, establece en la Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer los servicios de documentación consular tanto a personas mexicanas como extranjeras interesadas en ingresar a México, la acción puntal 4.2.4 consistente en dotar a las personas extranjeras de la documentación correcta para ingresar a México en las distintas condiciones de estancia permitidas por las disposiciones jurídicas aplicables;

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras atribuciones, la de dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular, en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como ejercer las demás funciones federales que señalan las Leyes;

Que el artículo 21, fracción IV de la Ley de Migración otorga a la Secretaría de Relaciones Exteriores la atribución en materia migratoria para tramitar y resolver la expedición de visas y, por su parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, los jefes y jefas de las Oficinas Consulares tienen, entre otras funciones consignadas, la de visar los pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad aplicable que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

Que la Ley de Migración en el artículo 3, fracción XXXVI define y distingue dos tipos de formatos de visa: el que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento, y el que se otorga a través de medios o registros electrónicos, pudiéndose denominar Visa Electrónica;

Que el 15 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes y visas a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior;

Que el Acuerdo del 15 de mayo de 2023 antes citado, está delimitado a trámites que se brindan en las Oficinas Consulares de México en el exterior, sin embargo en razón de que el trámite de Visas Electrónicas no se realizará en las mismas, sino a través de la página oficial de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores para ese efecto, resulta conveniente su modificación, para dejar en dicha disposición normativa, únicamente los formatos de pasaportes y emitir un nuevo acuerdo que corresponda solo a las visas mexicanas, a fin de brindar mayor claridad a las personas solicitantes, respecto del uso de formatos a cargo de esta Secretaría;

Que en ese sentido, la modificación del Acuerdo del 15 de mayo de 2023, deberá ser en su denominación, así como para dejar sin efectos su apartado B) del Artículo Único, relativo al trámite de visa en pasaporte extranjero expedida en Oficinas Consulares de México en el exterior, para cualquier tipo de visa y régimen, y

Que con el propósito de simplificar y mejorar la gestión administrativa en la prestación de servicios consulares, se expedirá la Visa Electrónica mexicana a través de un aplicativo operado y administrado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mecanismo que facilitará la obtención de una visa por medios y registros electrónicos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE VISAS
MEXICANAS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer los formatos oficiales de solicitud para el trámite de visas mexicanas que a continuación se indican y las cuales se incluyen como anexos del presente Acuerdo:

- A)** Trámite de visa en pasaporte extranjero expedida en las Oficinas Consulares de México en el exterior, para cualquier tipo de visa y régimen:

Fracción	Nombre del formato
I.	Formato de solicitud de visa.

Las Oficinas Consulares de México en el exterior podrá traducir el formato de solicitud de visa al idioma del lugar donde se encuentre la misma.

- B)** Trámite de visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (Visa Electrónica):

Fracción	Nombre del formato
I.	Formato de solicitud de Visa Electrónica.

El llenado de solicitud para el presente trámite deberá realizarse a través del portal público de emisión de Visa Electrónica disponible en la página oficial de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La página estará disponible en los idiomas de los países que el Estado mexicano otorgue la posibilidad de tramitarla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la denominación del Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes y visas a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2023, para quedar como sigue:

“Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el apartado B) del Artículo Único del Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes y visas a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2023, así como su correspondiente Anexo denominado Formato de solicitud de visa.

TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del inciso B) del Artículo Primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Relaciones Exteriores contará con un plazo de hasta noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para dar a conocer a través de su página oficial de internet, el portal público de emisión de Visa Electrónica.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión conforme a los formatos vigentes al momento de su inicio.

Dado en la Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.-** Rúbrica.



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Esta solicitud es de distribución gratuita

I. Menores de edad

En el caso de niñas, niños, adolescentes o personas que se encuentren sujetas a tutela jurídica conforme a la legislación civil deberán presentar la solicitud de visa firmada por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela. Si la solicitud es presentada por uno de los progenitores deberán presentar autorización notarial del otro progenitor que autorice a tramitar la visa.

Cuando acudan solos o con un tercero mayor de edad, deben presentar documentos otorgado ante fedatario público o por autoridad que tenga facultad para ello en el que conste la autorización de ambos padres o de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela.

II. Documentos que se adjuntan a la solicitud

1) _____
2) _____
3) _____
4) _____
5) _____

En los casos que el solicitante presente documentos alterados, apócrifos u obtenidos fraudulentamente, será registrado en las listas de control migratorio y no podrá obtener visa para ingresar a México.

De acuerdo a la Ley y su Reglamento, la visa mexicana le permite a la persona extranjera presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personal y en el filtro de revisión migratoria solicitar su ingreso a territorio nacional. La presentación de visado no garantiza la internación a territorio nacional. La internación a México está condicionada a la aprobación de las autoridades sanitarias y migratorias en el punto de entrada, las que podrán verificar en todo momento los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en el filtro de revisión migratoria.

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados para el presente trámite son confidenciales y se encuentran protegidos por la ley; sin embargo, estos pueden ser transmitidos entre sujetos obligados, así como en el ejercicio de sus facultades, para lo cual otorga su consentimiento de conformidad con los artículos 113, fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO). Podrá consultar el aviso de privacidad integral en el siguiente vínculo: <https://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Lugar y fecha

Lugar:	Fecha: DD / MM / AAAA
--------	-----------------------

Nombre y firma del solicitante	Nombre y firma de padre/madre/persona que ejerce la patria potestad o tutela <small>(En caso de menores o en estado de interdicción)</small>	Nombre y firma de padre/madre/persona que ejerce la patria potestad o tutela <small>(En caso de menores o en estado de interdicción)</small>

Recibió <small>(Nombre y firma de quien recibe la solicitud)</small>	Entrevistó <small>(Nombre y firma del funcionario que entrevista)</small>	Capturó <small>(Nombre y firma de quien captura)</small>

Autorizó

El (la) suscrito(a) hace constar que los documentos anexados a este expediente han sido validados a mi juicio y, por ello, autorizo.



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Formato de solicitud de Visa Electrónica

Información personal			
Nombre(s) (Como aparecen en el pasaporte o documento de identidad y viaje)			
Primer apellido (Como aparece en el pasaporte o documento de identidad y viaje)			
Segundo apellido (Como aparece en el pasaporte o documento de identidad y viaje)			
Sexo	<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Elige no especificar
Fecha de nacimiento			
Nacionalidad			
Estado civil	<input type="checkbox"/> Soltera(o)	<input type="checkbox"/> Casada(o)	
País de nacimiento			
Fotografía del rostro del solicitante			
Pasaporte o documento de identidad y viaje			
Número de documento			
País de expedición			
Fecha de expedición			
Fecha de vencimiento			
Fotografía de la hoja de datos del pasaporte o documento de identidad y viaje			
Información de viaje			
Motivo de viaje	<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Negocios	<input type="checkbox"/> Tránsito a otro país
			<input type="checkbox"/> Otro
Hospedaje	País de destino final	Especifique	
País de residencia			
¿Tiene residencia en algún otro país?	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, indique el otro país de residencia		
Fecha en que planea viajar a México			
Tiempo que planea permanecer en México			
Información adicional			
¿Ha visitado alguna vez México?	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, indique los lugares que visitó en México		
¿Viaja solo o acompañado?	<input type="checkbox"/> Acompañado		<input type="checkbox"/> Solo



GOBIERNO DE
MÉXICO



RELACIONES EXTERIORES

Contacto:

Correo electrónico:
miconsulado@sre.gob.mx



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	En caso de viajar acompañado, indique los datos de su(s) acompañante(s)		
¿Cuál es su relación con su(s) acompañante(s)?	<input type="checkbox"/> Amiga(o)	<input type="checkbox"/> Conocida(o)	<input type="checkbox"/> Familiar
¿El familiar con el que viaja depende económicamente de usted?	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, indique el tipo de relación familiar entre usted y la(s) persona(s) con la(s) que viaja		
Indique quién solventará sus gastos de estancia en México	<input type="checkbox"/> Apoyo de un tercero		<input type="checkbox"/> Medios propios
	En caso de solventar sus gastos de estancia en México con apoyo de un tercero, indique los datos del tercero		
Actividad principal en su país de residencia			
¿Tiene antecedentes penales?	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No

Los datos personales recabados para el presente trámite son confidenciales y se encuentran protegidos por la ley; sin embargo, estos pueden ser transmitidos entre sujetos obligados, así como en el ejercicio de sus facultades, para lo cual otorga su consentimiento de conformidad con los artículos 113, fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO). Podrá consultar el aviso de privacidad integral en el siguiente vínculo: <https://sre.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

La solicitud para el trámite de visa electrónica debe ser llenada con la información requerida a efecto de que la Secretaría de Relaciones Exteriores cuente con la información necesaria para emitir una resolución sobre el trámite.

La visa autoriza al extranjero para presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar, según el tipo de visado su estancia, siempre que se reúnan los demás requisitos para el ingreso.

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, en términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

En el caso de niñas, niños, adolescentes o personas que se encuentren sujetas a tutela jurídica en los términos de la legislación civil, la solicitud de visa deberá ser llenada por alguno de sus padres o por quien ejerza la patria potestad o tutela.



GOBIERNO DE
MÉXICO



RELACIONES EXTERIORES

Contacto:

Correo electrónico:
miconsulado@sre.gob.mx